

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

Universidad Nacional del Callao
Centro de Ingeniería Química
Fecha: 3-7-95
Hora: 1.05 p.m.
RECIBIDO
Callao, mayo 26 de 1995

OPER - ESCALAFON
RUBRO: 815
FOLIO: 15

Señor

FIQ

Presente.-

Con fecha mayo veintiseis de mil novecientos noventicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-95-CU .-Callao, MAYO 26, 1995.-

EL CONSEJO UNIVERSTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 003-95-FIQ del 20 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras sustanciado por la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, nueve (09) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 036-95-DFAIQ, del 11 de enero de 1995, el mismo que previa la sustanciación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Informe N° 01-95-JCCPC del 19.01.95, emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Química, Informe N° 013-95-VRI/CAA, Informe Legal N° 077-95-AL, Informe N° 009-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 022-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 03.02.95; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 25.05.95;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector los Arts. 312 y 332 de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 1582 y 1612 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

12) DECLARAR GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.	ASIGNATURA
TOLEDO PALOMINO MARIA ESTELA	AUX. T.C. 40	QUIMICA INORGANICA
DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	AUX. T.C. 40	FLUJO DE FLUIDOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

OPER - ESCALAFON
RUBRO: 03
FOLIO: 13

CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO	AUX.	MEDICION Y CONTROL DE
	T.P.20	PROCESOS
CALDERON CRUZ JULIO CESAR	AUX.	ANALISIS QUIMICO
	T.C.40	
HUAMANI TAIFE GUMERCINDO	J.P.	QUIMICA GENERAL
	T.P.20	

- 22 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 42 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIQ, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Callao
M. Sánchez
19 JUN. 2002e
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/tbc.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, Interesados, OPER, OGA, OPLA, AI, AL, GC, OPT, DIECE, DAP, SG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Diciembre 11, 2003.

Señor *Prof. Raymundo M. Del Carmen Carranza*

PRESENTE.-

RE CIBI DO	UNAC - OPER	OPER - ESCALAFON
	UNIDAD DE ESCALAFON	RUBRO 16 FOLIO 03
	Reg. N° 0005-UE	
	02 ENE 2004	
	Firma: <i>galy</i>	Hora:

Con fecha once de diciembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 268-2003-CU.- Callao, Diciembre 11, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 58702) recibida el 08 de julio del 2002 del profesor auxiliar tiempo parcial Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficios N° 301 y 303-03-FIQ recibidos el 17 de junio del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones N° 110 y 113-2003-CFAIQ por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo parcial y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, amparándose en el Informe N° 005-2003-PCRPD-FIQ de fecha 16 de abril del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 243-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 27 de junio del 2002; al Informe N° 1211-2003-UPEP/OPLA, Proveldo N° 988-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 24 de junio de 2003; al Informe N° 1086-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 25 de setiembre del 2003; al Informe N° 498-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 27 de noviembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de diciembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, adscrito a la **Facultad de Ingeniería Química**, a partir del 01 de enero del 2004 y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, INTERESADO, RE; ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor *Prof. Raymundo Carranza Noriega*



Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2010-CU.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 138330 y 138857), recibidas el 27 de agosto y 16 de setiembre de 2009, por medio de las cuales los profesores Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA e Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 0988 y 0989-2009-FIQ recibidos el 06 de enero de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, remite los expedientes correspondientes y las Resoluciones N°s 339 y 340-2009-CFIQ de fecha 22 de diciembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior de los mencionados recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 010 y 011-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de enero de 2010; a los Informes N°s 135 y 151-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 22 y 23 de febrero de 2010; a los Informes N°s 029 y 032-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de junio de 2010, y por el periodo de Ley, a los siguientes docentes:



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	CARRANZA NORIEGA, RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN	ASOCIADO	PRINCIPAL
01	DIAZ CÓRDOVA, ZOILA MARGARITA	ASOCIADA	PRINCIPAL

2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MIEREA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Esc. Profs., Dpto. Acdm., OPLA; OAL,
cc. OCI; OGA, OAGRA; CDCITRA, OPER, UR, UE, ADUNAC; RE., e interesados.